RESOLUCIÓN Nº 26463 /2022

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO PLURIANUAL INCOOP/UOC N° 07/2021 CORRESPONDIENTE A LA FIRMA LAYA CONTRUSCCIONES S.A. PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA".

Asunción, 01 de noviembre de 2022.

VISTO: El Memorándum DAF N° 590/2022 en el cual solicita la ampliación de vigencia del contrato INCOOP/UOC N° 07/2021 correspondiente al Servicio de Limpieza para el Instituto Nacional de Cooperativismo, y;

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone "Las Unidades Operativas de Contrataciones UOC podran, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores de su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volumenes establecidos originalmente**"

Que, Tratandose de contratos en los que se incluyan biene o servicios de diferentes caracteristicas, el procentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.---

Que, Cualquier modificación de los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.--

Que, en sesión de fecha ..01.. de noviembre de 2022, consta en Acta N° 885../2022, del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la ampliación correspondiente al Contrato INCOOP/UOC N° 07/2021, para la provisión de Limpieza.----------

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, la ampliación de vigencia contractual del CONTRATO INCOOP/UOC N° 07/2021, desde el 31 de octubre de 2022 al 30 de noviembre de 2022.----------

Art. 2° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la ampliación de contrato, con la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, e informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo